



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y LA
CORPORACIÓN MUJER A MUJER**

En Cuenca, a 9 de febrero de 2018 comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, legalmente representado por el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde del Cantón Cuenca, y por otra parte, la Corporación Mujer a Mujer, legalmente representada por su Directora la Dra. Beatriz Orellana Serrano, con el objeto de celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se suscribe bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, como ente rector del desarrollo local, impulsa la formulación y ejecución de políticas que contribuyan a la construcción de una sociedad sin violencia de género.

En el cantón Cuenca como política local, se cuenta con el Plan Cantonal de Cuenca para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (2010-2020) cuyo objeto es promover el ejercicio de una vida libre de violencia a través de sus tres ejes articuladores: 1) Prevención de la violencia de género e intrafamiliar contra las mujeres, 2) Protección y atención a mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar, 3) Restitución de derechos a mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar.

Por otro lado, la Ordenanza que Institucionaliza el enfoque de género en la I. Municipalidad de Cuenca, determina el funcionamiento del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género a través de tres ejes, uno de ellos la Ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades, mediante el cual se interviene en violencia de género articulando esfuerzos con organizaciones especialistas en la temática como la Corporación Mujer a Mujer.



La Corporación Mujer a Mujer, es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro aprobada por el Ministerio de Bienestar Social, según Acuerdo Ministerial No. 6320 de fecha 14 de diciembre de 1993, cuyo objetivo principal es promover y defender los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia de género hacia las mujeres, sus hijas e hijos.

En este sentido se plantea llevar adelante el proyecto "ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO" cuyo objeto es: Contribuir a la reparación y restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género de la ciudad de Cuenca.

La condición social del proyecto cumple con lo dispuesto en el Art. 219 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que establece: "**Inversión Social.**- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión".

El I. Concejo Cantonal en fecha 23 de marzo de 2012, aprobó la "RESOLUCIÓN PARA EXPEDIR LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO", misma que en su Art. 1 determina: "Inversión Pública para Donaciones y asignaciones no reembolsables.- La Municipalidad de Cuenca podrá destinar recursos públicos en conformidad con las normas citadas en los considerandos de esta resolución, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión que vaya en beneficio directo de la comunidad".

El Art. 2 de la norma ibídem dispone: "(...) Finalidad de la Intervención.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, asignará los recursos únicamente a personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyos programas y proyectos vayan en beneficio de la comunidad y justifique su intervención enmarcada en las políticas, programas o proyectos de la planificación municipal (...)".



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.-

OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a la reparación y restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género de la ciudad de Cuenca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar atención legal, psicológica y social a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género del cantón que asisten al centro.
- Sensibilizar a la población en prevención de violencia de género a través de la utilización de estrategias comunicacionales y educativas.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES / RESULTADOS.-

ACTIVIDADES OBJETIVO 1

- Atención Legal a mujeres víctimas de violencia
- Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia
- Atención Social a mujeres víctimas de violencia de género.

RESULTADO OBJETIVO 1

- Las mujeres atendidas consiguen obtener medidas de protección, mejoran su autoestima para iniciar o continuar procesos legales y obtienen respuestas a necesidades sociales como: acompañamiento, apoyo en trámites institucionales, etc.

ACTIVIDADES OBJETIVO 2

- Elaboración de material de difusión de derechos con lema de campaña y organización de marcha por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer
- Elaboración de propuesta de capacitación y sensibilización aplicada en una unidad educativa rural
- Elaboración de contenidos sobre violencia y género, adaptados a la edad y al medio.
- Desarrollar talleres de capacitación en un centro educativo.

RESULTADOS OBJETIVO 2:



- Marcha del Día de la No Violencia contra la mujer realizada con la participación de organizaciones que forman parte de la RED.VIP
- Integrantes de la unidad educativa inician proceso reflexivo sobre derechos y violencia de género

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON CUENCA:**

Por su parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, aportará la suma de USD 33.000.00 (Treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el IVA, que se destinarán única y exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos, actividades motivo del presente convenio, cantidad que se entregará de manera parcial. A través de tres pagos, contra factura a la entrega del informe narrativo e informe económico, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Operativo Anual, documento habilitante de este convenio previa aceptación e informe favorable del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género.

Este egreso económico municipal se aplicará a la partida presupuestaria número 7.3.34.3.05.06.01 "Estudios, diseños y proyectos", según consta del Oficio No. DF-0361-2018 de fecha 9 de febrero de 2018, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla Alvear .Directora Financiera Municipal.

DE LA CORPORACIÓN MUJER A MUJER:

La Corporación Mujer a Mujer se compromete a ejecutar los objetivos y actividades establecidas en el presente convenio así como también en el cumplimiento de los resultados propuestos, en los plazos estipulados sujetándose al cronograma de actividades y matriz de seguimiento establecidos en el proyecto.

Prestar atención profesional en el ámbito legal, psicológico, social gratuito las veces que las víctimas de violencia intrafamiliar y de género así lo requieran.



Así mismo se obliga a dejar constancia y hacer evidente el auspicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca – Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género en todos sus materiales producidos relacionados con el tema, así como también durante el desarrollo de talleres y procesos de sensibilización, (roll up) acogiendo estrictamente las sugerencias de Imagen Corporativa Municipal.

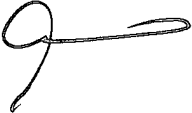
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-

El presente convenio, iniciara su ejecución desde la fecha de suscripción hasta el 30 de Noviembre de 2018, por así haber convenido las partes.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.-

Para asegurar el fiel cumplimiento de este convenio y para responder por obligaciones que la Corporación Mujer a Mujer contrajere frente a terceros relacionados con el convenio, ésta entrega a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, una de las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio, la misma que deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de este convenio. Independientemente de la garantía aludida, se autoriza al GAD Municipal del cantón Cuenca, para que en caso de perjuicios económicos causados por Corporación Mujer a Mujer, pueda recuperarlos mediante jurisdicción coactiva previa emisión del correspondiente título crédito de ser necesario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.-

En caso de que la Corporación Mujer a Mujer, incumpliere con cualquiera de las obligaciones que a través de este instrumento asume, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, podrá dar por terminado en forma anticipada este convenio, para lo cual bastará una comunicación por escrito en este sentido, suscrita por la titular del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género, 



debiendo practicarse las contraprestaciones y restituciones que sean necesarias. De igual manera en el caso de que el incumplimiento implique perjuicio para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, podrá emitir títulos de crédito a nombre de la Corporación Mujer a Mujer por el valor que representen estos perjuicios, mismos que podrán ser exigidos incluso por la vía coactiva, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías entregadas.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROL Y SEGUIMIENTO.-

El seguimiento y control de este convenio estará a cargo del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, quienes oportunamente implementarán los mecanismos suficientes y necesarios para este efecto, comprometiéndose de manera expresa la Corporación Mujer a Mujer a prestar todas las facilidades y colaboración necesarias para el desarrollo de estas actividades y acatar las disposiciones y directrices que se le indiquen para estos efectos.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, designa a la Ing. Ximena Patricia Bernal Chica, funcionaria del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género, como administradora de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-

Se deja claramente establecido que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, no tiene, ni adquiere con la suscripción de este convenio, ninguna relación laboral con las personas que contratare la Corporación Mujer a Mujer, para el desarrollo de las obligaciones del presente instrumento.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

En el caso de suscitarse controversias entre las partes, que no hayan podido ser superadas de mutuo acuerdo, estas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la Ley, mismo que se ventilará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General de Estado con Sede en Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante de este convenio:

1. Oficio No. DF-0361-2018 de fecha 9 de febrero de 2018, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla Alvear .Directora Financiera Municipal.
2. Proyecto debidamente aprobado.
3. Cronograma del Plan Operativo Anual

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION.-

Las partes que intervienen en el Presente Convenio, expresan su compromiso de cumplir con lo estipulado en todas las cláusulas constantes en el mismo, suscriben en cinco (5) ejemplares del mismo tenor y valor legal.



Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios

ALCALDE DE CUENCA



Dra. Beatriz Orellana Serrano

DIRECTORA DE LA
CORPORACIÓN
MUJER A MUJER MUJER A MUJER

